

PROCESO DE AMONESTACIÓN ESCRITA A UN ALUMNO/A POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Si durante el desarrollo de las enseñanzas algún alumno/a interfiere con conductas contrarias a las normas básicas de convivencia, se procederá a su amonestación por escrito, comunicando esta amonestación a su familia, comenzando el proceso automático que sigue:

1º. El profesor/a cumplimenta la amonestación y hace dos fotocopias que entrega al alumno/a para que firme los ejemplares con el recibí. Una copia la presenta en Jefatura de Estudios. Otra copia la deposita en el casillero del Profesor Tutor del alumno/a. El objetivo de estas copias es que tanto Jefatura como el Tutor/a estén informados de lo sucedido lo más inmediatamente posible. Y el original lo entrega al alumno/a.

Conviene también que los Profesores o los Tutores anotemos las amonestaciones en Sigad.

2º. Al día siguiente el alumno/a entrega en Jefatura de Estudios la amonestación escrita con su recibí y el enterado de la familia.

3º. En caso de que, una vez transcurridos varios días, el alumno/a no haya devuelto la amonestación escrita con el enterado de la familia, Jefatura de Estudios procederá a actuar teniendo en consideración el agravante de ocultación e infracción del procedimiento por parte del alumno/a.

CUÁNDO SE PRIVA DE LA ASISTENCIA A CLASE A UN ALUMNO/A DURANTE 1 A 5 DÍAS

1º. Cuando acumula tres amonestaciones escritas.

2º. Hay una segunda privación cuando el alumno acumula otras tres amonestaciones escritas más (seis en total).

3º. Hay una tercera amonestación cuando el alumno acumula otras tres amonestaciones escritas más (nueve en total). En este caso se procederá a la instrucción de expediente.

Observación: Lo más habitual es que la privación máxima sea de tres días, y que se reserve la de cinco para los alumnos sobre los que se adoptan medidas provisionales previas a la instrucción de expediente. No obstante, se pueden aplicar hasta cinco cuando la gravedad de la conducta así lo requiera.

RETRASOS DE ALUMNOS A PRIMERA HORA DE LA MAÑANA

Los alumnos de este Centro pueden entrar hasta las 08:35 horas de la mañana y subir a su aula. A partir de dicha hora se permite la entrada de los alumnos, pero se quedan en el vestíbulo copiando artículos del reglamento interno y solamente suben al aula a segunda hora de clase. Conserjería lleva cuenta de estos retrasos (falta leve por retraso) y cuando se producen tres, se amonesta por escrito (falta grave) o se conmuta haciendo venir a los alumnos al Centro por la tarde. Los retrasos justificados (autorizados por escrito por los padres) no se consideran falta leve.

Los retrasos producidos en el resto de las horas lectivas deben ser anotados por cada Profesor y seguir la pauta (tres retrasos equivalen a una falta grave y hay que amonestar por escrito). No tienen justificación, salvo que el alumno presente el correspondiente justificante.

Se solicita a los profesores de primera hora de la mañana que sean flexibles con aquellos alumnos que llegan a las 08:35 horas y suben a clase.